

de asegurar al infante don Carlos, luego que salga de los Estados españoles y portugueses, una renta correspondiente á su rango y nacimiento.

Art. 7.º El presente tratado será ratificado y las ratificaciones se canjearán en Londres en el espacio de un mes ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo firmaron y sellaron con el sello de sus armas.

Dado en Londres á 22 de abril del año de Nuestro Señor 1834.—Firmado.—El marqués de Miraflores.—Príncipe de Talleyrand.—Palmerston.—Cristóbal Pedro de Moraes Sarmiento. Se ratificó en 31 de mayo de 1834.

DOCUMENTO NUM. III

PRIMER MANIFIESTO DE DON CARLOS FECHADO EN TERRITORIO ESPAÑOL

Españoles: ¡Con qué placer me miro en medio de vosotros rodeado de las demostraciones mas ingenuas de vuestro amor; despues de haber apurado hasta las heces el cáliz amargo de la expatriacion, merced á las inicuas maquinaciones de los que siempre se declararon enemigos de Dios y de los tronos! Vengo á cumplir con las leyes de la gratitud animado de los mas vehementes deseos de hacer el bien de mis amados vasallos. Mi tierna y constante solicitud se cifrará en procuraros los beneficios de la paz y las ventajas de un gobierno enérgico pero paternal, tan pronto como con el auxilio del cielo, el valor de mis leales soldados y el apoyo de los augustos monarcas que simpatizan con mis desgracias y me brindan con su cooperacion, logre dar cabo á una lucha desastrosa que angustia mi corazon y le llena de desconsuelo. Españoles: resuelto á conquistar con la espada lo que de derecho me pertenece, quiero antes agotar todos los recursos de mi soberana clemencia: con la misma satisfaccion con que premiaré el mérito y la fidelidad sabré olvidar pasados extravíos, si un arrepentimiento sincero acompañado de una prueba positiva de adhesion á mi real persona me aseguran de toda ulterior conducta. Mi natural benignidad y la firmeza de mi carácter son las garantías que ofrezco para el religioso cumplimiento de mi augusta palabra. Españoles: mostraos dóciles á la voz de la razon y de la justicia: economicemos la sangre española; y con la oliva en la mano en lugar del cruento laurel, corramos presurosos al fin de males que lloroy al goce de la felicidad que os prometo.—Palacio Real de Elizondo á 12 de julio de 1834.—CÁRLOS.

DOCUMENTO NUM. IV

PROCLAMA DE DON CARLOS AL EJÉRCITO

Soldados: se han cumplido mis deseos; estoy entre vosotros: tiempo há que ansiaba este momento: conocéis mis constantes esfuerzos para conseguirlo. Mi paternal corazon rebosa en la mas dulce satisfaccion al contemplar vuestros gloriosos hechos que serán trasmitidos á la mas remota posteridad.

Voluntarios y soldados: vuestros sufrimientos, vuestras fatigas, vuestra constancia, vuestro amor y vuestra adhesion legítima á mi real persona, son la admiracion de todas las naciones que no saben cómo elogiar vuestra heroica conducta. Marchemos todos, y yo á vuestra frente á la victoria: ella si siempre me es dolorosa por ser sangre española la que se derrama, quiero conservarla y por lo mismo acjo desde luego bajo mi régio manto á los seducidos y engañados que dóciles á mi voz depusieron las armas; mas si lo que no espero hubiese alguno que insista en su ceguedad, será tratado como rebelde á mi real persona. Tan compasivo con los arrepentidos, será inexorable con los contumaces.

Y vosotros, fieles y valientes guerreros, reuníos todos en derredor de vuestro caudillo, vuestro padre. Reine entre vosotros la disciplina mas severa: la mas ciega obediencia á vuestros jefes; en ella está la fuerza y en la fuerza la victoria que Dios prepara á la justicia.

Generales, jefes y oficiales: voluntarios y soldados; estoy

agradecido á vuestros servicios relevantes y no dudeis que sabré premiaros vuestro rey CÁRLOS.

DOCUMENTO NUM. V

PRIMER DECRETO DE DON CARLOS FECHADO EN ELIZONDO

Por real órden de 12 del corriente mes se ha dignado el Rey Nuestro Señor resolver que se imprima y publique nuevamente el real decreto que sigue:

El Rey N. S. se ha servido dirigirme el real decreto siguiente.—Privado de la pacífica posesion del trono español por la usurpacion, estoy muy léjos en estos momentos de que mi silencio pueda dar la mas mínima sombra de valor á sus actos. Declaro nulo y de ningun efecto sus empréstitos, así como los demás actos: y solo Yo sentado pacíficamente sobre mi solio, sabré pesar aquellos que hayan sido puramente necesarios para la conservacion de la sociedad. Tendreislo entendido así y dispondreis su publicacion. Está señalado de la real mano en Evora (ciudad) á 29 de mayo de 1834.—Joaquin, obispo de Leon, secretario de Estado y del despacho universal.

Lo traslado á V. para que por su parte le dé la publicidad conveniente á fin de que llegue á noticia de todos los españoles la expresa voluntad de S. M.

Dios guarde á V. muchos años.—Elizondo 12 de julio de 1834.—*El Conde de Villemur.*

DOCUMENTO NUM. VI

INDULTO EXPEDIDO POR DON CARLOS

Restituido felizmente á los brazos de mis fieles españoles y bien enterado mi real ánimo de las tristes y desastrosas ocurrencias á que ha dado márgen el empeño de algunos en sostener el pretendido derecho de mi amada sobrina doña Isabel de Borbon al trono á que soy llamado por la ley fundamental del Estado; deseoso asimismo de poner término á una guerra tan funesta á los intereses públicos como á las fortunas privadas de mis caros vasallos, y compadecido mi paternal corazon de los que por seduccion, por debilidad ó por ignorancia han tomado las armas contra los valientes defensores de mis legítimos derechos, condescendiendo con los sentimientos de que abunda mi corazon, he venido en decretar los artículos siguientes:

Artículo 1.º Quedan indultados, salvo el derecho de tercero, todos los generales, jefes, oficiales y soldados que en el término de quince dias contados desde la fecha de este mi real decreto para Navarra y Provincias Vascongadas, y en el de un mes para las restantes de la Península, depusieren las armas y reconociendo mis legítimos derechos se presentaren á mí ó á cualquiera de los generales y jefes que con gloria de su patria defienden mi justicia.

Art. 2.º A los generales, jefes y oficiales que se acogieren al artículo precedente conservaré los empleos y grados y condecoraciones que hubiesen obtenido antes de la muerte de mi augusto hermano el Rey don Fernando VII (q. e. g. e.).

Art. 3.º Los individuos de la clase de tropa que igualmente se acogieren al artículo 1.º obtendrán sus licencias absolutas con sujecion á los nuevos reemplazos del ejército para el tiempo que les faltare de su empeño si no quisieren continuar en mi servicio durante la presente guerra, pero los que continúen la obtendrán luego de finalizada como cumplidos.

Art. 4.º Los sargentos y cabos comprendidos en el artículo anterior, que, terminada la guerra actual, continuasen en mi real servicio, obtendrán el empleo inmediato, y los soldados cuatro años de abono para los premios y retiros.

Art. 5.º Hago extensivo el artículo 1.º á todos los jefes, oficiales y tropa de los cuerpos y compañías que con los dictados de tiradores de Isabel II, cazadores de montaña, urbanos, peseteros y otros se crearon para sostener armados la usurpacion de mis derechos.

Art. 6.º El pasar á mi ejército un jefe ú oficial, sea de la graduacion que fuese, con todo ó parte de la fuerza que mandase, será un mérito extraordinario que premiaré con nuevas gracias. Dado en Elizondo á 12 de julio de 1834.—Yo EL REY.

CAPITULO VI

El cólera-morbo asiático

Matanza de los frailes.—Sucesos de Madrid.—Conspiracion liberal.—Los Estamentos.—Situacion que para el porvenir de la Hacienda de España crea la gestion del conde de Toreno.

Por no interrumpir el relato de la estéril campaña del general Rodil, hemos diferido dar cuenta de los graves acontecimientos de que en el mes de julio fué teatro la capital del reino.

En atencion á lo imperfectas que eran todavía las comunicaciones en el interior de la Península, no se tuvo noticia en Madrid hasta mediados de julio de la presencia de don Carlos en territorio español. Las esperanzas fundadas en la pericia de Rodil, y en el número y calidad de las tropas que reunió en las provincias del Norte, vinieron grandemente á entibiarse despertando preocupaciones mas serias con motivo de la súbita aparicion del terrible azote, que procedente de las orillas del Ganges, habia transitado siguiendo el curso de las grandes vías fluviales hasta San Petersburgo, y desde Rusia invadido las orillas del Báltico, Inglaterra y Francia, y ahora descargaba embravecido sobre la atribulada España.

La invasion de la epidemia en Madrid, fué la señal de sucesos que hondamente afectaron el órden público y la seguridad personal del vecindario. El fanático populacho, que á tan repugnantes escenas de servilismo se habia entregado en 1824 y 25 contra el vencido é indefenso partido liberal, tomó una direccion del todo opuesta al declararse el contagio. Parte á impulso de la credulidad del vulgo, siempre dispuesto á prestar oído á lo extraordinario y á lo absurdo, y mayormente quizá por efecto de la prevencion que contra los frailes abrigan los infinitos agraviados por los desmanes y excesos del exagerado realismo de los tres últimos años, halló pronta acogida lo inverosímil, lo absurdo entre la gente sencilla y menesterosa, atribulada por los estragos de la epidemia, cuyas víctimas sucumbian en excesivo número en los primeros dias de la invasion de la enfermedad.

El rumor de que agentes de los jesuitas envenenaban las fuentes, especie que vino á dar consistencia á las provocaciones cambiadas entre un ex-sargento de los licenciados voluntarios realistas y algunos de los individuos de la milicia urbana, enardecieron los ánimos ya soliviantados, hasta el punto de llevar á una turba guiada por aquellos provocadores de mal agüero, que nunca faltan en las grandes agitaciones populares, á penetrar en los claustros de San Isidro y á saciar su furor dando muerte á no pocos inofensivos individuos de la Compañía de Jesus.

Comenzada la hecatombe por aquellos asesinatos, cobró carácter á la vez municipal y político la matanza de los frailes, por demás considerados como tácticos aliados de los carlistas en armas, atribuyéndoles el designio de impedir la reunion de las Cortes que debía verificarse el dia 24. El desbordamiento de la muchedumbre irritada no conoció límites desde aquel momento. El general Martínez de San Martin, que á la vez desempeñaba los cargos de superintendente general de policía y de capitán general, ó mal informado, ignoraba los designios de los descontentos dispuestos á turbar el sosiego público, ó poco cuidadoso en adoptar las medidas que requeria la urgencia de atajar el desórden, no se halló apercibido ó no supo distribuir las fuerzas de que disponia en términos capaces de haber contenido el mal. Informado de lo sucedido en San Isidro, acudió San Martin á tiempo de salvar la vida de algunos religiosos; pero ínterin con su presencia en la calle de Toledo contenia el desórden, los amotinados se habian dividido, y reforzados por las turbas que corrían por las calles, imbuidas en la fábula del envenenamiento de las fuentes, penetraron en Santo Tomás, San Francisco y en la Merced, donde renovaron los mismos y aun mayores excesos que los perpetrados en el colegio de los Jesuitas, pues en las referidas casas religiosas, no solo dieron cruenta muerte á todos los frailes que pudieron haber á las manos, sino que se entregaron al saqueo de cuantos efectos lograron apoderarse.

Las tropas del ejército y de la milicia urbana que envió San Martin á los conventos invadidos llegaron siempre tarde para impedir la multiplicada matanza de indefensos sacerdotes, y cuando apercibida dicha autoridad de la insuficiencia de sus parciales medidas de represion contra un mal que se habia desarrollado con vertiginosa rapidez, acudió á poner sobre las armas la guarnicion y á requerir la asistencia de la artillería, los amotinados habian tenido tiempo para tomar la fuga y desaparecer, no habiéndose logrado aprehender sino á muy pocos y no de los mas comprometidos.

Viéronse tambien amenazados los conventos de San Gil, los Basílios, el Cármen y San Cayetano, pero pudieron ser protegidos á tiempo. Al anochecer de aquella fatal jornada (17 de julio) hallábase aparentemente al menos restablecido el sosiego, cuando aprovechando los revoltosos la oscuridad de la noche, atacaron el convento de Atocha, á cuya defensa acudió un destacamento de provinciales de la guardia, un batallon de urbanos mandados por don Juan Muguero, y la caballería del mismo cuerpo, á las órdenes del marqués de Espinardo. Pero ínterin aquellas fuerzas estacionaban en Atocha, los promovedores del conflicto espiaban la diseminacion de las tropas para continuar alarmando al vecindario, amagando invadir los conventos de Santa Bárbara, del Rosario y el Seminario de Nobles, establecimiento que corria á cargo de los jesuitas.

Al siguiente dia 18 quedaba del todo restablecido el órden material, pero no podia estarlo del mismo modo el sosiego de los ánimos, antes al contrario, hízose tan intenso el terror inspirado por el cólera y por el sangriento motin que acababa de enlutar á la poblacion, que á bandadas la abandonaban infinitas familias sin saber las mas de ellas dónde irían á buscar refugio, pero llevando no pocas inoculado en sus personas el germen de la epidemia, sucumbiendo á sus estragos, frecuentemente privadas de los auxilios que habrian hallado no abandonando su domicilio. Aquella pavorosa emigracion no conoció otros límites que los que le impuso la escasez de medios de transporte y la falta de recursos en la mayoría de los atribulados. Pero considerable número de familias acomodadas se dirigieron al extranjero, donde continuaron residiendo por largos años.

Difícil, pues, á todas luces se presentaba la situacion en que se hallaba el ministerio en los dias que siguieron á las tristes escenas de que fué teatro Madrid el 17 de julio. La autoridad superior política y militar á cuyo cargo estaba la seguridad de la capital, el general San Martin, á quien no era posible dudar animaba el mejor celo, habia no obstante perdido la fuerza moral, consecuencia inevitable de no haber logrado ni atajar el desórden ni aprehender á sus autores. Así lo conoció el mismo general en una comunicacion que dirigió al Consejo de ministros en la que decia: *que previa una investigacion clara y precisa de los hechos se declarase solemne y auténticamente que el capitán general de Madrid habia cumplido con su deber.* No bastó esta tácita confesion del poco afortunado general, de que habia en su conducta algo que pidiese aclaracion. Vióse compelido á dimitir y fué reemplazado en la capitania general por el duque de Castroterreño.

Los dos Estamentos que creaba el Estatuto Real debían reunirse el 24 de julio, y aunque siguiendo el órden cronológico habria correspondido haber antes hablado de actos de gobierno de suma importancia, especialmente en materias de Hacienda, pues el crédito de España principalmente en el extranjero pasaba por una crisis sobre la que es deber de la historia no guardar silencio, la clara y metódica exposicion del asunto requiere no entrar en el fondo de tan grave cuestion hasta llegado que sea el momento en que las Cortes la resolvieron, y pueda quedar expuesta con perfecta claridad.

A este propósito conduce el dejar consignado que el conde de Toreno, quien vuelto á España de la emigracion, habia sido elegido miembro del Estamento de Procuradores por la provincia de Asturias, entró á ocupar el ministerio de Hacienda en reemplazo de don José de Imaz, un mes antes de la reunion de las Cortes.

No bien tranquilizados todavía los habitantes de Madrid, despues de las matanzas del 17 de julio, y cuando aun se sen-

tian los terribles efectos del cólera morbo, dió aliento al ánimo público la valerosa conducta de la Reina gobernadora, la que dejando su residencia de la Granja, se trasladó á la contagiada capital, y abrió las primeras Cortes de la tercera época del régimen constitucional, pronunciando en aquel solemne acto un discurso que podemos abstenernos de analizar, debiendo ocuparnos muy especialmente del mensaje de las Cortes en contestación á la corona.

La víspera de aquel memorable día, la policía puso al gobierno en el secreto de una conspiración fraguada principalmente por emigrados vueltos del destierro y por notabilidades de la situación, que no contentos con el régimen que creaba el Estatuto, aspiraban al doble resultado de ampliar las instituciones en sentido liberal y de reemplazar al ministerio. Procedía el plan de una asociación secreta que con el título de Isabelina se propuso ejercer un influjo análogo al de que en 1822 y 23 estuvieron en posesión los masones y los comuneros. Dos hombres de distinta pero conocida capacidad, eran los inspiradores y el alma de aquella asociación que si bien se ramificó rápidamente, no estaba llamada á alcanzar una influencia de larga duración. Don Juan Olavarría, hombre de muy avanzadas ideas pero de aventajada instrucción, había adquirido celebridad en Bélgica, donde residió como emigrado político, y donde los liberales de mas posición é influjo en aquel país, hicieron gran caso de sus consejos y de su inteligente colaboración. El otro inspirador de la sociedad Isabelina era un personaje digno de estudio; don Eugenio Avirana hallábase dotado de una organización que hacia de su inteligencia una máquina siempre dispuesta á conspirar, hombre cuya inventiva y cuyos recursos no conocían límites en cuanto á organizar trabajos colectivos, salvar dificultades y encontrar salida á los mas comprometidos lances; y para completar el cuadro de tan singular figura, debe añadirse, que al mismo tiempo que perpetuo fautor de intrigas, Avirana era un hombre de convicciones y además probo, como mas adelante aparecerá en la historia de las vicisitudes de la guerra civil. Otros sujetos de carácter enérgico tomaron tambien parte activa en el plan dirigido á sustituir á Martínez de la Rosa y su Estatuto. Entre los que ocupaban lugar preeminente se hallaban Calvo de Rozas que había sido individuo de la Junta central, Romero Alpuente el mas sincero y cándido demócrata que haya podido existir, y don Lorenzo Calvo y Mateo, antiguo agente de la Compañía de Filipinas, posteriormente banquero en Paris, y prestamista que fué en las empresas revolucionarias del general Torrijos.

Los directores de la sociedad acordaron en una reunion que tuvieron el 20 de julio, comenzar por dirigir una exposición á la Gobernadora, haciendo resaltar en ella los peligros á que exponía al Estado el mantenimiento y observancia del Estatuto Real, y encareciendo, para evitar aquel riesgo, la conveniencia de que dicha ley constitutiva fuese substituida por otra que acompañaba á la misma exposición y que sus autores sometían á la apreciación de la Gobernadora (1), proyecto de Constitución que redactó Olavarría, y en el que se descubre un íntimo parentesco con la Constitución belga.

En la prevision de que la Reina no aceptase el consejo que se la daba, debía procederse á un alzamiento el día mismo de la apertura del Estamento. Asegura el historiador de la Guerra civil, que varios procuradores afiliados á la asociación se habían comprometido á proponer al Estamento que se declarase en Asamblea nacional. Teníase dispuesto que las tribunas serian ocupadas por auxiliares que apoyando con vociferaciones la antedicha propuesta, diesen con el tumulto ocasion á que el Estamento no pudiese deliberar, haciendo del alboroto que no podia menos de promoverse la señal del levantamiento de los afiliados.

Dábase por complemento á este plan el designio de apoderarse de los campanarios, tocar á rebato y hacerse fuertes en los edificios susceptibles de ser defendidos, y formar barricadas con los carruajes y objetos muebles de los conventos y oficinas públicas.

Tenían los conjurados formado un ministerio que debía

(1) Véase el documento número I del Apéndice de este capítulo.

componerse de don Evaristo Perez de Castro, en Estado, dándole por secretario al marqués de Monte Virgen.

Del teniente general don Jerónimo Valdés, en Guerra, siendo subsecretario el duque de Rivas.

De don Manuel García Herrero, en Gracia y Justicia.

De don Alvaro Flores Estrada, en el Interior, denominacion que por pocos dias tuvo el ministerio de Fomento.

De don Lorenzo Calvo de Rozas, en Hacienda, y por subsecretario don Juan Olavarría.

De don José María Chacon, para Marina.

El capitán general de ejército don José de Palafox, duque de Zaragoza, era el destinado al mando de la Guardia real y de todas las fuerzas que tomasen parte en el movimiento.

El gobierno de Madrid se confiaba á don Evaristo San Miguel, siendo signo muy característico de la índole de la conspiración, la acordada medida de expulsar de Madrid á Reinoso, á Burgos, Miñano, Lista, Hermosilla, Andino y demás prohombres del partido Josefino, contra los que, segun tenemos anteriormente observado, abrigaban gran prevención los constitucionales de 1820, mirándose como asesores y favoritos que habían sido en el último período del reinado de Fernando VII. Todo se hallaba, segun parece, dispuesto en la mañana del 23, cuando la revelación de un cómplice puso al Gobierno en posesión de la trama y dió lugar á la prision de los comprometidos, formándose en su consecuencia una causa que ningun resultado debía producir, efecto consiguiente á la debilidad del Gobierno y á la categoría y posición de los que figuraban en la trama, entre los cuales se contaban sujetos que realmente no habían participado en ella, y otros que eran adversarios del Gobierno, pocos dias antes que la conspiración se fraguase, pero que habiéndose reconciliado con Martínez de la Rosa, ocupaban altas posiciones en su gobierno. El discurso de la corona presentaba bajo el punto de vista de la política de los autores del Estatuto, el estado de la nación y el que ofrecía la guerra, indicando las medidas que el Gobierno se proponía adoptar para hacer frente á las necesidades de la nación, dando entre ellas preferente lugar á las relativas á Hacienda y Guerra. Terminaba el discurso régio con estas palabras: «*El Estatuto Real ha echado ya el cimiento; á vosotros corresponde contribuir á que se levante la obra con aquella regularidad y concierto que son prendas de estabilidad y firmeza.*»

Por restringido que hubiera sido el elemento electoral que sirvió á la formación del Estamento de Procuradores, el espíritu regenerador y reformista que animaba á la gran masa del partido liberal, no pudo menos de ejercer considerable influjo en el resultado de las elecciones y trajo al Estamento popular una oposición, que si no fuerte por su número, lo era por la calidad de sus individuos, pues componían parte de ella varios diputados á las Cortes de los tres años de la segunda época del régimen constitucional, participando de las mismas aspiraciones de estos otros individuos que se señalaban entre los mas decididos adversarios del ministerio.

En el Estatuto de Próceres estuvo principalmente representada la oposición por el duque de Rivas, quien sostuvo tantas y tan significativas enmiendas al proyecto de mensaje, que su conjunto hubiera formado un contra-proyecto á no haberlas descartado el Estamento donde el Gobierno tenía gran mayoría.

En el Estamento de Procuradores la discusión del mensaje tuvo mayor importancia, pues entraron en la comisión encargada de dar dictámen varios procuradores opositores, que extremaron los argumentos empleados en el de Próceres por el duque de Rivas y lograron introducir en el proyecto de respuesta duras calificaciones del ambiguo sistema atribuido al Gobierno, habiéndose asentado en el mismo proyecto proposiciones demasiado avanzadas para el temperamento de la situación representada por la mayoría de la Cámara.

Podrá juzgarse del espíritu que animaba á la comisión por lo que esta formuló respecto á la libertad de imprenta, que calificaba de centinela y puesto avanzado de las demás garantías, y que necesita, añádase, verse exenta de las restricciones que la reducian á la nulidad.

«Las buenas leyes—continuaba la comisión—pueden prevenir los abusos ó castigarlos, cuando tienen efecto de manera que se haga difícil su reproducción, mas nunca es justo sacri-

ficar ventajas positivas á los temores de un riesgo acaso imaginario, ni la facultad de propalar el pensamiento por medio de la prensa existe cuando la reprime la censura previa ó la arbitrariedad.»

Pediase igualmente el establecimiento del jurado, calificación de salvaguardia de la inocencia, y por último habíase convertido la contestación del Estamento en el programa de una nueva Constitución ó dirigido al restablecimiento de la de 1812, á no haber el Estamento desechado los mas significativos párrafos de la censura dirigida contra el gobierno.

Votado que fué el mensaje, el conde de Toreno aborció con urgencia, como encargado del ministerio de Hacienda, la cuestión financiera, la mas grave quizá de las que afectaban la seguridad y el porvenir de la situación. La manera como fué tratada y resultada por aquellas Cortes la dificultad financiera, ha ejercido tan notable influjo sobre el crédito de la nación, que merece ser examinada con el detenimiento que su importancia requiere.

De tiempo inmemorial la hacienda de España ha adolecido de muy defectuosa gestión. Sin necesidad de remontarnos á épocas anteriores al advenimiento de la dinastía de Borbon, únicamente bajo los reinados de Fernando VI y parte del de Carlos III, el Erario público estuvo desahogado. Causas especiales, en las que entró por mucho la acumulación de numario, ajustada que fué la paz de Utrecht, aglomeraron vastos caudales en las arcas del Tesoro español, como consecuencia de haber las autoridades coloniales en las dos Américas suspendido el envío de subsidios á España, ínterin duró la guerra de sucesión y permanecieron en la duda de cuál de los dos pretendientes, el francés ó el austriaco, acabaría por reinar. A aquella época pertenecen los adelantos materiales que hasta cierto punto vigorizaron el crédito de la nación en los tiempos de Alberoni y de Ensenada.

Hasta entonces había carecido España de vías regulares de comunicación. De Cádiz á Madrid, las conductas de plata acuñada que el Tesoro y los particulares recibían de América eran acarreadas á lomo, atravesando las recuas Andalucía y la Mancha, siguiendo el informe trazado hecho por el continuo paso de las caballerías. En tiempo de los dos reyes antes nombrados se construyeron los caminos reales de Madrid á Sevilla y á Valencia y á Barcelona; levantóse el soberbio palacio de la plaza de Oriente, la Aduana, actualmente Ministerio de Hacienda, y construyóse el edificio que encierra nuestro rico museo de historia natural. Fundóse el Banco de San Carlos con un capital efectivo de 300 millones de reales, la compañía de Filipinas con el de 145.500.000 reales y el establecimiento que tuvo por nombre Los cinco Gremios con el de 250 millones, creaciones todas ellas que atestiguan la existencia de una gran acumulación de capitales.

Simultáneamente á estos adelantos se desarrolló un crédito de que hasta aquellos dias había carecido el Estado. Los vales reales, creación del reinado de Carlos III, papel de circulación y que gozaba de interés llegaron á acreditarse tanto que el comercio los prefería á dinero efectivo, y circunstancia singular y digna de ser consignada, los vales reales no eran otra cosa sino lo que despues ha venido á ser en Inglaterra el billete de *Echiquier* que tanto lugar ocupa en el sistema rentístico de aquel reino, y cuya emisión ahorra á menudo á su tesoro la necesidad de recurrir á empréstitos.

Las prosperidades de los antedichos dos reinados fueron de corta duración. Las imprudentes guerras de Carlos III contra Inglaterra, la mas imprudente todavía de su hijo Carlos IV contra la revolución francesa, los subsidios que Napoleón arancó á España para tenerla subordinada á su política, y el desgobierno de la prianza de Godoy, hicieron desaparecer bien pronto la momentánea prosperidad de que queda hecho mérito, y para colmo de la ruina financiera que acabó de hundir á nuestro Erario, sobrevino la guerra de la Independencia, la que con los armamentos extraordinarios motivados por la leva en masa de todos los brazos aptos para la defensa de la integridad y de la honra de España, y á consecuencia de la vandálica guerra que nos hicieron los invasores, acompañada de las exacciones, incendios y saqueos á que la nación estuvo entregada durante seis años, juntamente con la extra-

ordinaria falta de cosecha del año 1811, dejaron esquilmo y yermo el territorio de un país en el que durante todo aquel período de sangre y de desolación, la vivificante obra de la producción se vió casi del todo interrumpida.

Tal era en verdad, sin que haya exageración alguna en el cuadro que acabamos de trazar, la situación en que Fernando VII, vuelto de su cautiverio de Valençey, encontró al pueblo que se había inmolado para conservar la corona, y al que pagó con la ingratitud que la historia ha conmemorado y fué el escándalo de la culta Europa. No hay para qué repetir lo que en nuestra introducción hemos consignado respecto á los sacrificios superiores á los recursos con que la nación podía contar, que el gobierno de Fernando VII restaurado se impuso para el vano proyecto de reconquistar las Américas. Baste decir que durante los años trascurridos de 1815 á 1820, todos los servicios públicos se hallaron desatendidos. No se pagaban los intereses de la Deuda, llegaron á deberse á los empleados en servicio activo hasta treinta y tres meses de atraso. El ejército, excepto la guardia real, se hallaba literalmente en cueros, pues cuerpos hubo de guarnición en las provincias que solo contaban con un reducido número de uniformes servibles, los que cambiaban todos los dias de poseedor para revestir con ellos á la tropa que montaba guardias ostensibles. Los demás individuos del regimiento ó no se levantaban de la cama, ó permanecían en el cuartel cubiertos de harapos. En medio de aquel vergonzoso estado de penuria y de insolencia, la dotación de la casa real que no conocía otros límites que la voluntad del monarca, absorbía cien millones de reales; los favoritos de la corte nadaban en la opulencia y concedíase privilegios sobre privilegios á contratistas y allegados del régimen absoluto.

De este lamentable y vergonzoso estado vino á sacar á la nación la revolución de 1820, la que si no trajo consigo recursos, traía las esperanzas que de la regeneración de este noble país concibieron á la vez los propios y los extraños. La perspectiva de una administración mejorada, de reformas útiles y de los recursos que debía proporcionar la desamortización eclesiástica, abrieron las puertas del crédito. Púdose en los primeros meses trascurridos entre el 7 de marzo de 1820 y la reunion de las Cortes, negociar un empréstito nacional de poca cuantía, pero cuya importancia consistió en ser un síntoma del restablecimiento de la confianza, en la que las Cortes hallaron una poderosa ayuda que permitió al Gobierno contraer en el extranjero dos cuantiosos empréstitos para cubrir el déficit y atender á las consignaciones del presupuesto. Pero los caudales que la confianza de los banqueros de Francia, de Inglaterra y de Holanda entregaron á la buena fe nacional fueron repudiados por Fernando VII en virtud de su decreto de 1.º de octubre de 1823, por el que declaró nulos y sin valor ni efecto todos los actos del Gobierno constitucional. La Europa y el universo respondieron con un grito de indignación á aquella repudiación de deudas legítimamente contraídas y que no sirvieron para pagar empresas revolucionarias, y antes al contrario se invirtieron en las atenciones ordinarias del Estado, y en cubrir las pingües dotaciones de la casa real.

Dejamos suficientemente explicado en nuestra introducción el singular sistema inventado por Fernando VII y su banquero en Paris don Alejandro Aguado, para gozar de los beneficios de un crédito excepcional, aumentado por el bajo precio de las emisiones de renta que hacia en Paris el agente financiero de la corte de España, y por los subidos intereses que alcanzaban los tenedores de dicho papel, cuya cotización en los mercados extranjeros ascendió hasta el 84 por 100 para el empréstito de la Regencia facciosa de Urgel, reconocido por Fernando VII, y hasta 60 por 100 para la renta perpetua emitida por Aguado, cuyos intereses solo eran al 3 por 100.

Pero aquel empréstito ficticio, sostenido por tan inmorales medios, y que descansaba en la chocante injusticia de desconocer las deudas de los Gobiernos anteriores, no podia conducir á la rehabilitación de la buena fe española, ni menos asociarnos al gran desarrollo industrial en que entró Europa despues de la paz de 1815.

Mas cuando inmediatamente despues del fallecimiento de Fernando VII, la lucha entre los partidarios de su hija y los